



Consejo Nacional de Áreas Protegidas




Prov. 301/2016/EMFR/ama

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.**

**ASUNTO: Resolución 01-30-2015, emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en su Sesión 30-2015, con relación al POA 2016, Presupuesto 2016 y la ejecución presupuestaria del año 2015.**

Pase atentamente al Departamento de Planificación, al Departamento Financiero y a la Dirección Técnica General a efecto de que, en forma coordinada se de cumplimiento a la presente resolución.

  
Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-



c.c.: Departamento Jurídico  
Asesoría Legal del Consejo.

UNIDAD SEGUIMIENTO  
Y EVALUACION



A las 9 Hrs. 52 M.

CONAP





El Infrascrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas

## CERTIFICA

Haber tenido a la vista el Acta de Consejo número treinta guión dos mil quince de fecha quince de diciembre de dos mil quince, la cual en su **Punto Tercero Resolución 01-30-2015** textualmente dice:-----

### “RESOLUCION 01-30-2015

Guatemala, quince de diciembre del año dos mil quince.

**EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP–**, con fundamento en lo que estipulan los Artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 58, 59, 60, 62, 63, 69 literales a), d), g), h), i), de la Ley de Áreas Protegidas; **RESUELVE**: I.- Se tiene por conocido el Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el año dos mil dieciséis (POA 2016), el presupuesto para el año dos mil dieciséis y la ejecución presupuestaria del año dos mil quince; II.- Se instruye a Secretaría Ejecutiva remitir a los miembros del Consejo a la brevedad posible el documento completo que contiene el POA 2016, en el que se visualicen las priorizaciones correspondientes así como los vínculos entre POA y presupuesto 2016; III.- Con el voto en contra razonado por parte del Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos –CECON– en virtud de que no se otorgó la información necesaria, se aprueba el POA 2016, el presupuesto 2016 y la liquidación del presupuesto 2015, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69, literales d) y e) de la Ley de Áreas Protegidas; IV.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, presentar cuatrimestralmente el avance de la ejecución financiera y física del POA 2016; V.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva presentar para el mes de Febrero 2016 una estrategia de cómo se vinculará el POA y Presupuesto 2016. VI.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva presentar a finales del mes de marzo de dos mil dieciséis, el proyecto del POA y presupuesto dos mil diecisiete con sus priorizaciones y vínculos correspondientes; VII.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a efecto de que los fondos provenientes del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– para ser ejecutados en el Monumento Natural Semuc Champey, se utilicen en la implementación de un





Consejo Nacional de Áreas Protegidas



proyecto previamente elaborado y consensuado entre el CONAP y el INGUAT; VIII.- La presente resolución surte efectos inmediatamente; IX.- NOTIFÍQUESE.-----

Por lo que extendo, sello y firmo la presente, en la Ciudad de Guatemala el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis; quedando contenida en dos hojas de papel membretado del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresas únicamente en su lado anverso.-----

Ing. Eider Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-







Consejo Nacional de Áreas Protegidas




Prov. 301/2016/EMFR/ama

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.**

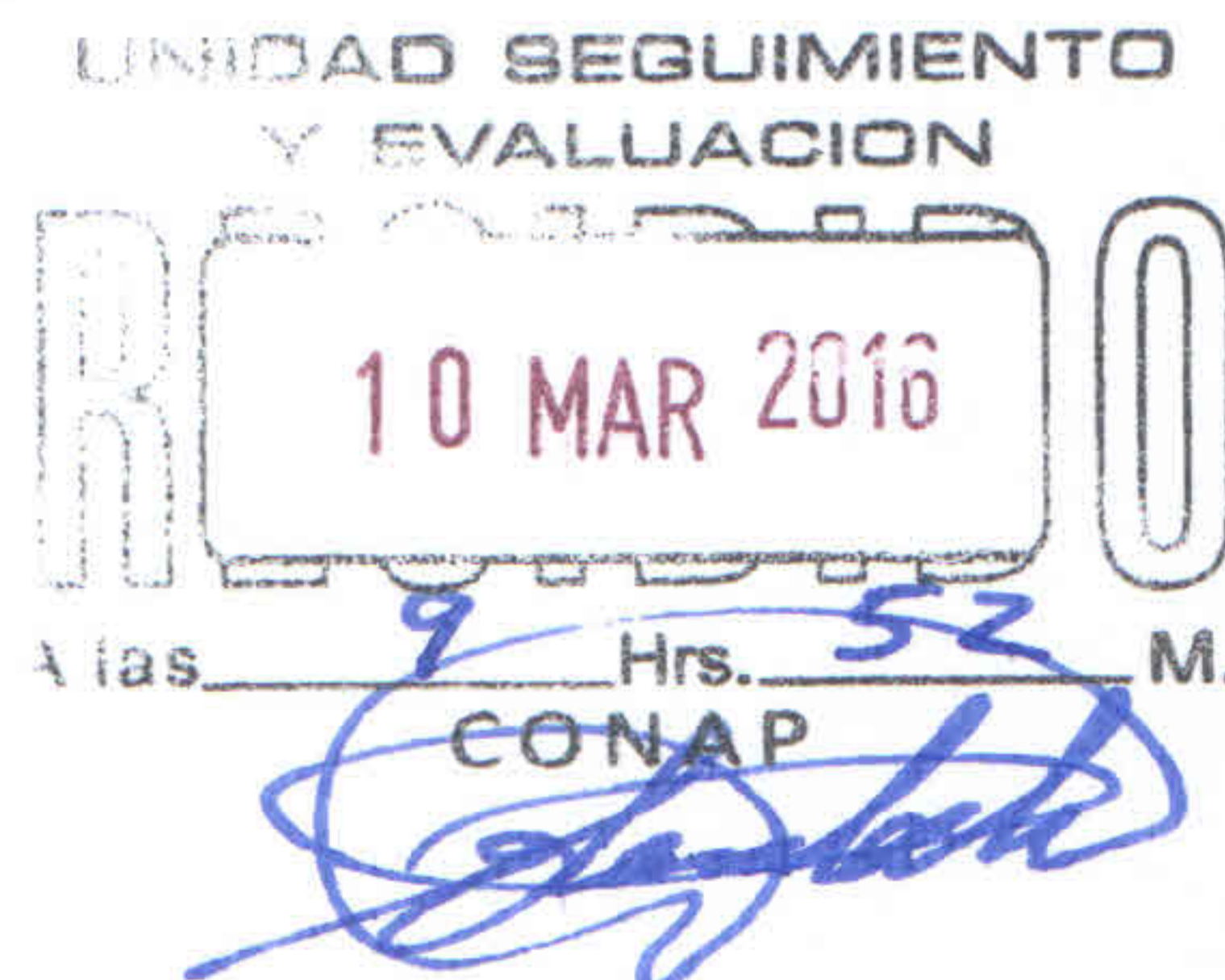
**ASUNTO: Resolución 01-30-2015, emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en su Sesión 30-2015, con relación al POA 2016, Presupuesto 2016 y la ejecución presupuestaria del año 2015.**

Pase atentamente al Departamento de Planificación, al Departamento Financiero y a la Dirección Técnica General a efecto de que, en forma coordinada se de cumplimiento a la presente resolución.

  
Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-



c.c.: Departamento Jurídico  
Asesoría Legal del Consejo.







El Infrascrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas

## CERTIFICA

Haber tenido a la vista el Acta de Consejo número treinta y cinco de fecha quince de diciembre de dos mil quince, la cual en su **Punto Tercero Resolución 01-30-2015** textualmente dice:-----

### “RESOLUCION 01-30-2015

Guatemala, quince de diciembre del año dos mil quince.

**EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP–**, con fundamento en lo que estipulan los Artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 58, 59, 60, 62, 63, 69 literales a), d), g), h), i), de la Ley de Áreas Protegidas; **RESUELVE**: I.- Se tiene por conocido el Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el año dos mil dieciséis (POA 2016), el presupuesto para el año dos mil dieciséis y la ejecución presupuestaria del año dos mil quince; II.- Se instruye a Secretaría Ejecutiva remitir a los miembros del Consejo a la brevedad posible el documento completo que contiene el POA 2016, en el que se visualicen las priorizaciones correspondientes así como los vínculos entre POA y presupuesto 2016; III.- Con el voto en contra razonado por parte del Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos –CECON– en virtud de que no se otorgó la información necesaria, se aprueba el POA 2016, el presupuesto 2016 y la liquidación del presupuesto 2015, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69, literales d) y e) de la Ley de Áreas Protegidas; IV.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, presentar cuatrimestralmente el avance de la ejecución financiera y física del POA 2016; V.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva presentar para el mes de Febrero 2016 una estrategia de cómo se vinculará el POA y Presupuesto 2016. VI.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva presentar a finales del mes de marzo de dos mil dieciséis, el proyecto del POA y presupuesto dos mil diecisiete con sus priorizaciones y vínculos correspondientes; VII.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a efecto de que los fondos provenientes del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– para ser ejecutados en el Monumento Natural Semuc Champey, se utilicen en la implementación de un





Consejo Nacional de Áreas Protegidas



proyecto previamente elaborado y consensuado entre el CONAP y el INGUAT; VIII.- La presente resolución surte efectos inmediatamente; IX.- NOTIFÍQUESE.-----

Por lo que extendo, sello y firmo la presente, en la Ciudad de Guatemala el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis; quedando contenida en dos hojas de papel membretado del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresas únicamente en su lado anverso.-----

Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

